

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.151

Sábado 17 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2644330

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 166/2025 EXENTA, DEL 28 DE FEBRERO DE 2025, QUE APRUEBA PROPUESTA DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO" AÑO 2025

(Resolución)

Núm. 380 exenta.- Santiago, 2 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, el consejo nacional que lo administra y los consejos regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500; el decreto supremo N° 14, de 2023, que designa a la Subsecretaria General de Gobierno; el decreto N° 6, de 2025, que establece el orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria General de Gobierno; la resolución exenta N° 166/2025, de 28 de febrero de 2025, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2025"; y en la resolución N° 36, de 2024, y la resolución N° 8, de 2025, que la modifica, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, letra c) de la ley N° 19.032, al Ministerio Secretaría General de Gobierno, le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de estas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

2. Que, el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012, que aprueba reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se registrarán por lo que señalen las respectivas leyes de presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

CVE 2644330

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3. Que, dicho decreto señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
4. Que, con fecha 28 de febrero de 2025, mediante resolución exenta N° 166/2025, de este Ministerio, se aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2025".
5. Que, en el punto 2.2: "Modificación de las Bases", de las bases administrativas y técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2025, se estipula que: "En el ejercicio de su función ejecutiva, el Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resolución exenta, la que será publicada en el portal web fondodefortalecimiento.gob.cl".
6. Que, en el punto "6" de las bases administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2025, se señala el Calendario del Concurso.
7. Que, el punto 7, numeral 1. se establece el plazo de las postulaciones en línea del "Fortalecimiento de OIP".
8. Que, el punto 6 de las bases establece que el cronograma de este concurso puede ser modificado por el Ministerio, debiendo ser informado en el sitio web www.fondodefortalecimiento.gob.cl, lo cual este servicio precisará llevar a cabo para no entorpecer el normal desarrollo del proceso, atendido que se necesita extender algunas fechas para no perjudicar a ningún postulante en el proceso de postulación de las iniciativas de la línea de "Fortalecimiento de OIP".
9. Que, este servicio ha decidido ampliar el plazo de postulaciones en la línea de Fortalecimiento de OIP, por razones de eficiencia, eficacia, economía de procedimiento y en cuanto ello obedece a maximizar la finalidad de la señalada convocatoria.

Resuelvo:

1. Modifícase el punto 6. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2025, únicamente en lo relativo al calendario del concurso en la línea del "Fortalecimiento de OIP".
2. Establécese como nuevo calendario del concurso en la línea de "Fortalecimiento de OIP" el siguiente:

ETAPAS	Fortalecimiento de OIP	
	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso y publicación de Bases	03-03-2025	25-04-2025
Postulación papel	07-03-2025	17-04-2025
Postulación en línea	07-03-2025	09-05-2025
Plazo postulación al Catastro OIP	09-05-2025	
Proceso de Admisibilidad	12-05-2025	23-05-2025
Publicación Admisibilidad	30-05-2025	
Proceso de Subsanción	31-05-2025	06-06-2025
Publicación Subsanción	19-06-2025	
Pre-Calificación Técnica	23-06-2025	11-07-2025
Proceso de Evaluación	14-07-2025	18-07-2025
Publicación Adjudicados	Desde 25-07-2025	
Firma Convenios	28-07-2025	08-08-2025
Ejecución y Seguimiento	21-08-2025	21-11-2025

3. Fíjase, en el punto 7. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2025, en lo relativo a la fecha límite de recepción de postulaciones, el 9 de mayo de 2025.

4. Ordénase la recepción de postulaciones en la línea del "Fortalecimiento de OIP", hasta el 9 de mayo de 2025 (23:59 horas).

5. Autorízase la recepción de inscripciones en el Catastro OIP en la línea del "Fortalecimiento de OIP", hasta el 9 de mayo de 2025 (23:59 horas).

6. Déjase constancia que las modificaciones de las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.fondodefortalecimiento.gob.cl.

7. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen procedentes.

Anótese y regístrese.- Juan Francisco Riumalló Grüzmacher, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Juan Francisco Riumalló Grüzmacher, Subsecretario General de Gobierno (S).

